



DE JUSTICIA
ACION.

ACTA NO. 16/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con veinticinco minutos del día trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 15/94 de fecha treinta de mayo del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada en votación económica por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

144/90 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 1483/89-V DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO (AHORA

OCTAVO), CON RESIDENCIA EN CIUDAD NETZAHUALCOYOTL, PROMOVIDO POR LUCRECIA ALEMAN DOMINGUEZ. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara sin materia el incidente de "inejecución de sentencia a que este toca se refiere.
"SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución vuelvan los "autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, "archívese el toca como asunto concluido. Notifíquese y "cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Jorge Ojeda Velázquez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

RECURSO DE RECLAMACION EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISION

2/94 PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO MATAR GABRIEL, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL CUARTO CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación "interpuesto por JOSE ANTONIO MATAR GABRIEL, en contra del "acuerdo dictado en fecha el dos de febrero de mil "novecientos noventa y cuatro, por la Presidencia de esta "Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los "autos al Tribunal Colegiado de su origen y, en su "oportunidad, archívese el toca".



Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

QUEJA ADMINISTRATIVA

12/94 FORMULADA POR ERNESTO SANTOS ROSAS, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA SECRETARIA DE ESE JUZGADO. El proyecto propone:

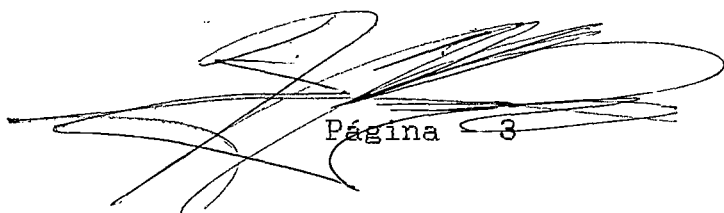
"UNICO.- Es infundada la presente queja administrativa, formulada por Felipe Sánchez Portillo, en representación de Ernesto Santos Rosas, en contra del Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal y de la Secretaria de ese órgano jurisdiccional, licenciada Juana Mejía Rodríguez. Notifíquese al promovente de la queja, así como al Juez y Secretaria contra quienes se interpone, y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

CONTRADICCION DE TESIS

6/91 SUSCITADA ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEPTIMO CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara sin materia la contradicción de tesis sustentada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito. Notifíquese; y, en su oportunidad, archívese el toca".



Página 3

En uso de la voz el Ministro Ponente solicitó se aplazase la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Juan José González Lozano dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

IMPEDIMENTO

14/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO VICENTE MUNGUÍA DÍAZ, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto propone:

"UNICO.- En los términos de esta ejecutoria, se declara "infundado el impedimento formulado por el Licenciado Vicente "Munguía Díaz, Magistrado Titular del Primer Tribunal "Unitario del Primer Circuito, para conocer del recurso de "apelación relativo al toca penal 395/93-I, interpuesto por "el Ministerio Público Federal en contra del acuerdo datado "el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, "dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en "el Distrito Federal, en las causas penales 365/75 y 113/76, "acumulados. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, "devuélvase los autos al Tribunal de su origen para que se "avoque al conocimiento del asunto".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Clementina Gil de Lester.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

Acto seguido el Secretario licenciado Daniel Juan García Hernández dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

COMPETENCIA

347/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN ESE ESTADO. El proyecto propone:

"UNICO.- En el fuero común radica la jurisdicción para "conocer de los delitos de Peculado y Abuso de autoridad, por "los que se decretó formal prisión a Carlos Millán Velázquez, "siendo competente para conocer de éstos el Juez Penal de "Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, "Estado de México. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución remítanse los autos al Juez Penal de Primera "Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de "México; envíese testimonio de esta misma sentencia al Juez "Segundo de Distrito en el Estado de México, para su "conocimiento; y, en su oportunidad archívese el toca como "asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Rubén Arturo Sánchez Valencia dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los numeros uno y dos.

AMPAROS EN REVISION

552/92 PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS Y AVICOLAS BAJA MIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES.

743/92 PROMOVIDO POR JOSE ISABEL PEREZ REGALADO Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

RECURSOS DE RECLAMACION (PLENO)

VARIOS 314/93 PROMOVIDO POR SATURNINO DE LA CRUZ ROSALES, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación interpuesto por Saturnino de la Cruz Rosales, en contra del acuerdo dictado el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, por el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal Colegiado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".



Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

A.R. 1072/93 PROMOVIDO POR JOSE OMAR GALLEGO CASTAÑO,
CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO
Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación
"interpuesto por José Omar Gallego Castaño. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al lugar de
"su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como
"asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

1696/93 PROMOVIDO POR RAFAEL FRANCISCO FONSECA SOLANO,
CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO
Y OTRA AUTORIDAD. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación
"interpuesto por Rafael Francisco Fonseca Solano, en contra
"del acuerdo dictado por el Presidente de esta Suprema Corte
"de Justicia de la Nación, en fecha seis de octubre de mil
"novecientos noventa y tres, en los autos del amparo en
"revisión a que este expediente se refiere. Notifíquese; con
"testimonio de esta ejecutoria vuelvan los autos al Tribunal
"Colegiado de su origen y, en su oportunidad, archívese el
"toca".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro
votos en contra del emitido por la Ministra Victoria Adato
Green.

A.R. 254/94 PROMOVIDO POR MARGARITO VELAZQUEZ JUAREZ,
CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación
"interpuesto por Margarito Velázquez Juárez, en contra del
"acuerdo dictado el catorce de febrero de mil novecientos
"noventa y cuatro, por el Ministro Presidente de esta Suprema
"Corte de Justicia de la Nación, en los autos del amparo en
"revisión a que este expediente se refiere. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal
"Colegiado de su origen y, en su oportunidad, archive el
"toca".

En uso de la voz el Ministro Ponente señaló se agregará
un segundo punto resolutivo, que dirá:

"SEGUNDO.- Se impone al promovente Margarito Velázquez
"Juárez una multa de N\$992.55 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS
"NUEVOS PESOS 55/100 M.N.), que deberá hacerse efectiva por
"conducto de la Tesorería de la Federación, indicándole que
"el domicilio del quejoso se ubica en el número 143-Bis de la
"calle de Ayuntamiento, en la Colonia La Fama, en esta
"Ciudad; con la prevención de que informe a esta Primera Sala
"de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su debido
"cumplimiento". En consecuencia el único resolutivo pasará a
"ser primero".

Con ese agregado fue aprobado en votación económica por
mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la
Ministra Victoria Adato Green.



INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA

TE DE JUSTICIA
ACION.

198/92 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISION 171/92, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 817/91, PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "VICTOR ROSALES", DEL MUNICIPIO DE CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara sin materia el incidente de "inejecución de sentencia número 198/92, dictada por el "Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, en el amparo "en revisión número 171/92, relativo al juicio de amparo "número 817/91, promovido por el Comisariado Ejidal del Nuevo "Centro de Población Agrícola "Victor Rosales", del Municipio "de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, contra actos del "Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado "de Zacatecas y otras autoridades, a que este toca se "refiere. Notifíquese; con testimonio de la presente "sentencia, vuelvan los autos al Juzgado de Distrito de su "origen y, en su oportunidad, archívese el toca incidental".

En votación económica fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por las Ministras Clementina Gil de Lester y Victoria Adato Green.

184/93 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 526/93, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ VAZQUEZ Y OTRA. El proyecto propone:

"UNICO.- Ha quedado sin materia el incidente de "inejecución de sentencia número 184/93, derivado del juicio "de amparo 526/93, promovido por Carlos Rodríguez Vázquez y "Hortencia Rodríguez Trujano. Notifíquese; con testimonio de "esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal Federal de "origen y, en su oportunidad, archivese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

IMPEDIMENTO

48/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO JOSE TOMAS GARRIDO MUÑOZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Licenciado José Tomás Garrido Muñoz, "Magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito, "con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, se encuentra "legalmente impedido para conocer del recurso de apelación "845/993-A del índice de dicho tribunal, promovido por Miguel "Angel y Mario Renato Menéndez Cámara. SEGUNDO.- Con "testimonio de esta resolución remítanse los autos al "Magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Circuito con "residencia en Villahermosa, Tabasco, para que conozca del "asunto. Notifíquese y cúmplase".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

A continuación la Secretaria licenciada Sara Judith Montalvo Trejo dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.



AMPAROS EN REVISION

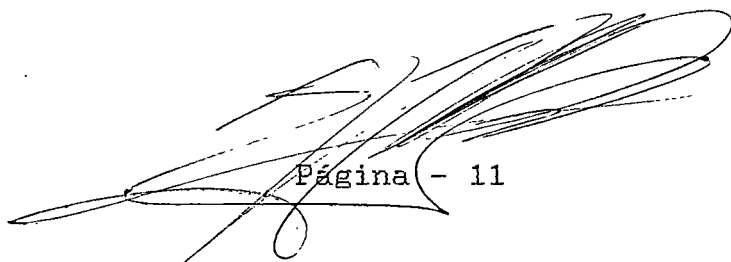
535/92 PROMOVIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE LA DIVISION NOROESTE, CONTRA ACTOS DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia en el presente juicio de amparo en revisión. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase el expediente al juzgado de su origen y, en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

209/93 PROMOVIDO POR RAUL CONTRERAS LUMBRERAS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a RAUL CONTRERAS LUMBRERAS, contra los actos reclamados al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, precisados en el resultando primero de este fallo y conforme a lo expresado en el considerando cuarto del mismo. Notifíquese; con testimonio de esta ejecutoria vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".



Página - 11

En uso de la voz la Ministra Ponente indicó se hará una corrección en la foja dieciocho del proyecto, que no altera el sentido de la consulta.

Con esa corrección en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

262/93 PROMOVIDO POR PLOMELEC URQUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida en la "materia de la revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio "respecto del acto reclamado que se hizo consistir en el "artículo 53-E de la Ley Federal de Derechos. TERCERO.- La "Justicia de la Unión no ampara ni protege a PLOMELEC "URQUIZA, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de "los actos reclamados de las autoridades precisadas en el "resultando primero de esta ejecutoria, con las salvedades "apuntadas en el resolutivo anterior y en el considerando "cuarto de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de "esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen "y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

453/93 PROMOVIDO POR COMERCIAL AUTOMOTRIZ INDEPENDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- "Se sobresee en el presente juicio por lo que respecta a los "actos reclamados del Secretario de Hacienda y Crédito

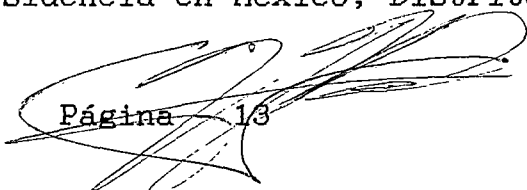


Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

"Público, con residencia en México, Distrito Federal,
"únicamente en lo que se refiere al refrendo del Decreto
"promulgatorio de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y
"Deroga Diversas Disposiciones Fiscales, publicado en el
"Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de
"diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, así como en lo
"referente a la orden de publicación y aplicación del citado
"decreto. TERCERO.- Con la salvedad anterior, la Justicia de
"la Unión no ampara ni protege a COMERCIAL AUTOMOTRIZ
"INDEPENDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su
"apoderado, Jesús López Díaz, contra los actos reclamados del
"Presidente de la República, Secretario de Hacienda y Crédito
"Público y Secretario de Gobernación, estas tres autoridades
"con residencia en el Distrito Federal; Administrador Fiscal
"Federal, Jefe de la Oficina Federal, Jefe de la Oficina
"Federal de Hacienda número 168, y del Notificador Ejecutor
"de la Oficina Federal de Hacienda Número 168, todas estas
"autoridades con sede en esta ciudad, los que quedaron
"precisados en el resultando primero del fallo recurrido.
"CUARTO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del
"Vigésimo Tercer Circuito con residencia en la Ciudad de
"Zacatecas, para los efectos precisados en el considerando
"cuarto de esta resolución. Notifíquese; y con testimonio de
"esta resolución vuelvan los autos al juzgado de su origen y,
"en su oportunidad archívese el toca".

En uso de la palabra la Ministra Ponente señaló se hará una modificación al segundo punto resolutivo, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio, por lo que
"respecta a los actos reclamados del Secretario de Hacienda y
"Crédito Público, con residencia en México, Distrito Federal,


Página 13

"únicamente en lo que se refiere a la orden de publicación y
"aplicación del Decreto promulgatorio de la Ley que
"establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones
"Fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación
"del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
"cinco".

Con esa modificación en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

694/93 PROMOVIDO POR VICTOR MARTINEZ HERNANDEZ, CONTRA
ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia materia de la
"revisión. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara protege a
"VICTOR MARTINEZ HERNANDEZ, contra los actos reclamados al
"Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y
"a la Junta Especial Número Catorce de la Federal de
"Conciliación y Arbitraje, precisados en el resultando
"primero de este fallo y conforme a lo expresado en el
"considerando cuarto del mismo. Notifíquese; con testimonio
"de esta ejecutoria vuelvan los autos al juzgado de su origen
"y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

1288/93 PROMOVIDO POR ANIBAL HERNANDEZ LOPEZ Y OTROS,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida en la
"materia de la revisión. SEGUNDO.- Queda firme el



Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

"sobreseimiento decretado en el resolutivo primero de la
"sentencia pronunciada por el Juez de Distrito en el juicio
"de amparo P/0306/93 a que este toca se refiere. TERCERO.- Se
"sobreseee en el juicio respecto del acto reclamado que se
"hizo consistir en el artículo 53-E de la Ley Federal de
"Derechos en los términos del considerando quinto de esta
"propia ejecutoria. CUARTO.- Con las salvedades de los dos
"últimos resolutivos la Justicia de la Unión, no ampara ni
"protege a ANABELLA HERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO
"GUTIERREZ MARTINEZ, GUADALUPE CLEMENTINA BARRAZA LOPEZ,
"ESMERALDA MARTIN ALARCON, HELEODORO RIVERA MARTINEZ, MARIA
"DE JESUS ACOSTA AYON, ALICIA PALAZUELOS CAÑEDO, JOSE ANTONIO
"RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL ALCARAZ VIEDAS Y JOSE LUIS
"HUIZAR FLORES, contra las autoridades y por los actos
"precisados en el resultando primero de esta resolución.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los
"autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca".

En uso de la voz la Ministra Ponente solicitó el
aplazamiento del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la
solicitud por unanimidad de cinco votos.

1751/93 PROMOVIDO POR ANA MARIA PALACIOS DIAZ, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida en lo que
"es materia de la revisión. SEGUNDO.- Se sobreseee en el
"presente juicio de garantías. Notifíquese; con testimonio de

"esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen
"y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA POR REPETICION DEL ACTO
RECLAMADO

19/89 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 856/87 DEL
INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PROMOVIDO POR ROSA
ANDRADE HERNANDEZ. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Archívese el incidente de inejecución por
"repetición del acto reclamado número 19/89, promovido por
"ROSA ANDRADE HERNANDEZ, con las reservas a que se refiere el
"último párrafo del segundo considerando de esta resolución.
"SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la parte quejosa y
"envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de origen,
"para su conocimiento".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidd de cinco votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

101/91 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1394/984 DEL
INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
GUERRERO CON RESIDENCIA EN EL PUERTO DE ACAPULCO, PROMOVIDO
POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL POBLADO DE HUEXOAPAN,
MUNICIPIO DE METLATONOC, GUERRERO. El proyecto propone:



"PRIMERO.- Archívese el incidente de inejecución de
"sentencia número 101/91, promovido por Bartolo Galvez
"Mendoza y otros, como representantes del COMISARIADO DE
"BIENES COMUNALES DEL POBLADO HUEXOAPAN, MUNICIPIO DE
"METLATONOC, ESTADO DE GUERRERO, con las reservas a que se
"refiere el último párrafo del segundo considerando de esta
"resolución. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la parte
"quejosa y envíese testimonio de esta resolución al Juzgado
"de origen, para su conocimiento".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

56/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE COAHUILA, CON RESIDENCIA EN MONCLOVA Y EL JUEZ
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE MONCLOVA,
COAHUILA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En el fuero común radica la jurisdicción para
"conocer del presente asunto. SEGUNDO.- El Juez Primero de
"Primera Instancia del Ramo Penal en el distrito de Monclova,
"Coahuila, es competente para conocer de la causa penal
"instruida en contra de Manuel Rico Flores. TERCERO.- Con
"testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juez
"Primero de Primera Instancia en Monclova, Coahuila, para que
"se avoque al conocimiento de la causa penal mencionada y en
"su oportunidad resuelva lo que en derecho corresponda.
"CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución al Juez
"Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia
"en la Ciudad de Monclova para los efectos legales

"correspondientes. Notifíquese y en su oportunidad archívese "el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

En uso de la palabra la Ministra Clementina Gil de Lester solicitó se altere el orden de las listas, para verse el asunto listado en el último lugar de la ponencia del Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez así como el asunto número seis de la ponencia de la Ministra Victoria Adato Green, ello en virtud de que se ve en la imperiosa necesidad de retirarse.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Juan Manuel Alcántara Moreno dió cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

IMPEDIMENTO

57/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO ADAN GILBERTO VILLARREAL CASTRO, MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El licenciado Adán Gilberto Villarreal "Castro, magistrado integrante del Segundo Tribunal Colegiado "del Décimo Quinto Circuito, se encuentra legalmente impedido "para conocer del juicio de amparo directo número 75/94 del "índice de dicho Tribunal, promovido por José Guadalupe



Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

"Olivera Moreno. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución
"devuélvase el citado expediente 75/94, así como los autos
"del toca 214/92 y los relativos al proceso penal número
"105/90-I, al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto
"Circuito para que se proceda conforme a lo dispuesto por el
"artículo 42, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder
"Judicial de la Federación. Notifíquese; devuélvase los
"autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca como asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro
votos, en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil
de Lester.

A continuación el Secretario licenciado Jorge Luis Silva
Banda dió cuenta con un asunto que sometió a la consideración
de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

IMPEDIMENTO

56/94 FORMULADO POR LOS LICENCIADOS GILBERTO GONZALEZ
BOZZIERE Y LUIS ALFONSO PEREZ Y PEREZ, MAGISTRADOS
INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
SEPTIMO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que los licenciados Gilberto
"González Bozziere y Luis Alfonso Pérez y Pérez, magistrados
"del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo
"Circuito, con residencia en la ciudad y puerto de Veracruz,
"se encuentran legalmente impedidos para conocer del juicio
"de amparo directo número 611/93, promovido por los quejosos
"Procopio Palestina Rodríguez y Miguel Palestina Olivier.
"SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución remítanse los

"autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito, residente en la misma ciudad y puerto de Veracruz, para que se avoque a la resolución del amparo citado. Notifíquese; envíese testimonio de la resolución al Tribunal Colegiado en Materia Penal de Séptimo Circuito y, en su oportunidad, archívese el expediente como "asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Clementina Gil de Lester.

A las catorce horas con veinticinco minutos, se retiró del Salón de Sesiones la Ministra Clementina Gil de Lester.

Acto continuo el Secretario licenciado Juan Manuel Alcántara Moreno dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPARO EN REVISION

609/91 PROMOVIDO POR REGINA HERNANDEZ VIZCAINO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- "Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Regina "Hernández Viscaíno, en contra de los actos y autoridades que "se precisan en el resultando primero de esta ejecutoria. "Notifíquese; cúmplase y, en su oportunidad, archívese el "expediente".



Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

263/94 PROMOVIDO POR HYLSA DIVISION ALAMBRES Y DERIVADOS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara firme el sobreseimiento decretado
"por la Juez de Distrito respecto de los actos de ejecución
"atribuidos al Presidente Municipal de Tultitlán, Estado de
"México y al Secretario de Finanzas y Planeación de la misma
"entidad federativa. SEGUNDO.- En la materia de la revisión,
"se confirma la sentencia recurrida. TERCERO.- Con la
"salvedad a que se refiere el resolutivo primero de esta
"ejecutoria, la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Hylsa
"División Alambres y Derivados, sociedad anónima de capital
"variable, en contra de los artículos 83 Bis-C, 83 Bis-D, 83
"Bis-E, 83 Bis-G 83 Bis-H, 83 Bis-I, 83 Bis-K y 83 Bis-L, de
"la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, así como
"respecto del cobro del impuesto sobre radicación, que se
"reclamaron de la autoridades precisadas en el resultando
"primero de la presente resolución. Notifíquese; con
"testimonio de esta ejecutoria vuelvan los autos al Juzgado
"de origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

498/94 PROMOVIDO POR SERGIO MEDINA MORALES, CONTRA ACTOS
DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE Y OTRA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara insubsistente la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se ordena la reposición del procedimiento en el juicio de amparo número 561/93, promovido por Sergio Medina Morales, en términos de lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución. Notifíquese; con testimonio de esta ejecutoria, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIA

68/94 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE NAYARIT Y NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente el Juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco para conocer de la demanda de amparo formulada por Gustavo García Orozco contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit y del Director de la Policía Judicial del Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al Juez declarado competente. TERCERO.- Envíese copia certificada de esta propia ejecutoria al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic. Notifíquese; cúmplase y, en su oportunidad, archívese el expediente".

En uso de la palabra el Ministro Ponente solicitó se aplase la vista del presente asunto, para verse en la próxima sesión.

Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

RECURSOS DE RECLAMACION EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISION

72/93 PROMOVIDO POR MARTIN DE LA ROSA VELAZQUEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA. El proyecto propone:
"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a que se refiere este expediente. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal del que proceden y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

47/93 PROMOVIDO POR PEDRO HERRERA JUAREZ, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA. El proyecto propone:

"UNICO.- ES infundado el recurso de reclamación a que se refiere este expediente. Notifíquese; personalmente a Pedro Herrera Juárez, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Jorge Luis Silva dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA

24/88 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 143/85 PROMOVIDO POR GENARO GARCIA Y COAGRAVIADOS. El proyecto propone:

"UNICO.- Ha quedado sin materia el incidente de inejecución de sentencia número 24/88, derivado del juicio de amparo 143/85, promovido por Genaro García, Magdalena García de De Pablo, Magdalena García de Maza, Genaro García Amieva y Humberto Gutiérrez Guerrero contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

40/85 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 256/81 PROMOVIDO POR ADELINA SUAREZ ROCES CARREÑO DE MEADE. El proyecto propone:

"UNICO.- Ha quedado sin materia el incidente de inejecución de sentencia número 40/85, derivado del juicio de amparo número 256/81, promovido por Adelina Suárez Rocés Carreño de Meade contra actos del Presidente de la República y de otras autoridades. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".



AMPAROS EN REVISION

104/94 PROMOVIDO POR MOISES LAU GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- "Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se "refiere. Notifíquese; con testimonio de la presente "resolución vuelvan los autos al lugar de su origen y, en su "oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

334/94 PROMOVIDO POR SARA AYALA ALVARADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia en la materia de la "revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de "amparo en contra de los actos atribuidos al Director de "Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la "Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado "de México, en términos del considerando cuarto de este "fallo. TERCERO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege "Sara Ayala Alvarado en contra de los actos y por las "autoridades precisadas en el resultando primero de esta "resolución y por los razonamientos vertidos en el "considerando noveno de esta ejecutoria. (con la salvedad "apuntada en el segundo punto resolutive de este fallo).

"Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase
"los autos al Juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

379/94 PROMOVIDO POR GILBERTO HERNANDEZ URIARTE Y OTROS,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la
"sentencia impugnada. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente
"juicio de garantías número 305/93, promovido por Gilberto
"Hernández Uriarte y otros, contra los actos que reclaman de
"las autoridades señaladas como responsables. Notifíquese;
"con testimonio de la presente resolución, devuélvase los
"autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese
"como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

524/94 PROMOVIDO POR SISTEMAS COMPUTACIONALES DE
MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Se desecha por extemporáneo el recurso de
"revisión interpuesto por el licenciado Pablo Paramo Sierra,
"autorizado de la quejosa Sistemas Computacionales de
"Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra
"del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el
"Estado de Nuevo León, residente en Monterrey, en el juicio



"de amparo indirecto número 1255/93, atento a lo expuesto en
"el considerando tercero de esta resolución. Notifíquese, con
"testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado
"de su origen y, en su oportunidad, archívese el Toca".

sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS

14/93 ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO EN MATERIA PENAL DEL
PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Si existe contradicción entre las tesis
"sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Primer
"Circuito en Materia Penal con las sustentadas por los
"Segundo, Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados del mismo
"Circuito y Materia. SEGUNDO.- Por las razones apuntadas en
"el considerando que antecede de esta resolución, debe
"prevalecer con el carácter de jurisprudencia la tesis
"sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Primer
"Circuito en Materia penal. TERCERO.- De conformidad con lo
"dispuesto en la fracción III del artículo 195 de la ley de
"Amparo, hágase saber la presente resolución al Pleno y a las
"Salas de este Alto Tribunal, así como a los Tribunales
"Colegiados de la República, para los efectos legales
"consiguientes. CUARTO.- Remítase de inmediato al Semanario
"Judicial de la Federación, en los términos de la fracción II
"del artículo 195 de la Ley de Amparo, la tesis que se
"declara debe prevalecer con eficacia de Jurisprudencia, la
"cual deberá identificarse con el número que le corresponde,
"de conformidad con lo dispuesto en la fracción I de ese

"mismo precepto legal. Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente".

En uso de la palabra la Ministra Ponente solicitó se aplase la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE RECLAMACION

24/94 PROMOVIDO POR GABRIEL DE LA PORTILLA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundado el recurso de reclamación interpuesto. SEGUNDO.- No se impone multa al recurrente Gabriel de la Portilla González, atento a lo expresado en el considerando quinto de este fallo. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

1/94 SOLICITADO POR EL SENTENCIADO ALONSO PEREZ CERDA. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de reconocimiento de la inocencia promovida por el sentenciado Alonso Pérez Cerda. Notifíquese, con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su



Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

"origen, y en su oportunidad, archívese el expediente como
"asunto concluido".

CORTE DE JUSTICIA
NACIONAL.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido la Secretaria licenciada Norma Lucia Piña
Hernández dió cuenta con los asunto que sometió a la
consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

4/86 PROMOVIDO POR FELICITAS ELISA CAMARILLO VARELA, EN
CONTRA DE LA RESOLUCION PRONUNCIADA POR EL JUEZ QUINTO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE
DECLARA INFUNDADA LA DENUNCIA DE REPETICION DEL ACTO
RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO 493/84. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el incidente de inconformidad
"promovido por Felicitas Elisa Camarillo Varela en contra de
"la resolución de dieciséis de julio de mil novecientos
"ochenta y cinco, emitida por el Juez Quinto de Distrito en
"Materia Civil en el Distrito Federal en la que declara
"infundada la denuncia de repetición del acto reclamado en el
"juicio de amparo 493/84. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en
"su oportunidad, archívese este asunto como concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

RECURSOS DE RECLAMACION (PLENO)

A.R. 1545/93 PROMOVIDO POR PILAR VALDEZ DE SILVA, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se impone a Pilar Valdez de Silva una multa por la cantidad de N\$1,712.40(mil setecientos doce nuevos pesos con cuarenta centavos), misma que deberá hacerse efectiva por conducto de la Tesorería de la Federación, en términos del último considerando de esta ejecutoria. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A.R. 2236/93 PROMOVIDO POR ANGEL ALFONSO RIVERA BERRIOS, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación interpuesto. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal de su origen, y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.



IMPEDIMENTOS

34/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO RAUL DIAZ INFANTE ARANDA MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- No se califica de legal el impedimento planteado por el Magistrado Raúl Díaz Infante Aranda integrante del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 982/93 promovido por María de los Angeles Rivas Ríos y Alicia Ríos Plata. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal de su origen y en su oportunidad archívese el toca".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Victoria Adato Green.

50/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO JOAQUIN DZIB NUÑEZ MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que el Magistrado Joaquín Dzib Núñez se encuentra legalmente impedido para conocer del juicio de amparo en revisión 364/93, relativo al juicio de amparo 2043/93, promovido por Héctor Gerardo González Aguirre, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y de otras autoridades. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Presidente del Segundo Tribunal

"Colegiado del Décimo Circuito a fin de que se proceda
"conforme a lo dispuesto por el artículo 42, párrafo primero
"de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
"Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

AMPARO EN EVISION

308/94 PROMOVIDO POR PUESTA DEL SOL DE ACAPULCO
CONDominio, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la competencia de esta
"Primera Sala se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.-
"Se sobresee en el presente juicio de garantías respecto de
"los actos y por las autoridades especificada en el
"resolutivo primero de la sentencia sujeta a revisión.
"TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del
"Vigesimoprimer Circuito, en turno, en los términos y para
"los efectos que se precisan en el último considerando de
"esta resolución. Notifíquese; y con testimonio de esta
"resolución a la Juez Tercero de Distrito en el Estado de
"Guerrero; asimismo, con testimonio de esta resolución,
"remítanse los autos del juicio de amparo con el original del
"escrito de expresión de agravios al Tribunal Colegiado del
"Vigesimoprimer Circuito, en turno, y en su oportunidad con
"copia certificada del escrito de agravios, archívese el
"toca".



En uso de la palabra el Ministro Ponente explicó que inicialmente se cuestionó sobre si existía o no la causal de impedimento prevista en el numeral 66 fracción I de la Ley de Amparo, porque la representante legal de la quejosa Puesta del Sol de Acapulco Condominio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Beatriz Ballesteros Smith, signo algunos escritos como de doblado, es decir, estuvo casada con un tío en quinto grado, ya fallecido. Por ende cuando consideró la situación en todos sus aspectos, llegó a la conclusión de que no se actualiza dicha causal de impedimento, (procedió a leerla) porque como ya lo dijo era un parentesco a fin en quinto grado y además al ser su tío dejó de existir tal parentesco, Por lo anterior no manifiesta impedimento alguno.

A continuación en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Daniel Juan García Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

13/93 SOLICITADO POR LEONARDO ZARATE VALDEZ. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara infundada la solicitud de "reconocimiento de inocencia, promovida por el sentenciado "Leonardo Zárate Valdez. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento "del Director de la Defensoría de Oficio del fuero federal, "que el defensor de oficio que designó para intervenir en el "presente asunto, no formuló alegatos dentro del término que "le fue concedido. Notifíquese; con testimonio de esta

"resolución, devuelvándose los autos al lugar de donde proceden, y en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números dos y tres.

AMPAROS EN REVISION

1421/92 PROMOVIDO POR HECTOR RODRIGUEZ ESCALONA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

411/93 PROMOVIDO POR RODOLFO LEYVA VAZQUEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las catorce horas con cincuenta minutos dió por concluida la sesión, y citó para la próxima que tendrá verificativo el día veintisiete de junio del presente año.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the lower right quadrant of the page.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FIDEJUMOS

Acta de la Sesión del día
13 de junio de 1994.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO

Esta es la última hoja del Acta número 16/94 correspondiente a la sesión celebrada el trece de junio del presente año.